



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
CUYO

SGEYS
SECRETARÍA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y DE
SERVICIOS

CGP
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN DE PERSONAL

DGP
DIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL

Circular n° 56/2018-
GESTIÓN DE PERSONAL

REGISTRO		
“Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad”		
(Para ser cumplimentado por el Interesado)		
REVISIÓN:	FECHA: 14/06/2018	CÓDIGO: RE DCI 001

Fecha:

SEÑOR DECANO/A O DIRECTOR/A:

Por su intermedio, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle **“Reconocimiento de Antigüedad”**, detallando a continuación mis datos personales:

Unidad Académica:	<input style="width: 90%;" type="text" value="ESCUELA DEL MAGISTERIO"/>
Nombre y Apellido del agente:	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Tipo y número de documento:	<input style="width: 40%;" type="text"/> CUIL: <input style="width: 40%;" type="text"/>
Número de legajo personal:	<input style="width: 60%;" type="text"/>
Número Telefónico:	<input style="width: 60%;" type="text"/>
Correo electrónico	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Domicilio actualizado:	<input style="width: 90%;" type="text"/>

TIPO DE RECONOCIMIENTO QUE SE SOLICITA: (marcar con una cruz **X** lo que corresponda)

- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DOCENTE PARA PAGO DE BONIFICACIÓN
- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DOCENTE PARA VACACIONES
- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD NO DOCENTE PARA PAGO DE ADICIONAL
- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD NO DOCENTE PARA VACACIONES
- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD PARA AUTORIDADES SUPERIORES
- TRASLADO DE ANTIGÜEDAD NO DOCENTE A DOCENTE
- TRASLADO DE ANTIGÜEDAD DOCENTE A NO DOCENTE

IMPORTANTE:

- LA CERTIFICACIONES QUE SE ACOMPAÑEN DEBERÁN SER EN ORIGINAL O COPIAS CERTIFICADAS.
- LAS COPIAS deberán obrar debidamente CERTIFICADAS por autoridad administrativa competente en cada Unidad Académica, previo cotejo con el original, según lo establecido en artículo 27° del Dec. Nac. 1759/1972 y Artículo 58° de la Ley n° 19.549 de Procedimientos Administrativos.
- El presente COMPUTO DE ANTIGÜEDAD SÓLO TIENE EFECTO JURÍDICOS PARA PAGO DEL ADICIONAL Y VACACIONES, los cuales en ningún caso producen efectos PREVISIONALES.
- En aquellos casos que los CERTIFICADOS FUERAN REDACTADOS EN IDIOMA EXTRANJERO, estos deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por traductor matriculado. (art. 28° Dec. Nac. l n° 1759/72.)
- Original: para el expediente.
- Duplicado: para el interesado.
- Triplificado: para la Unidad Académica. (Legajo Personal)

Lugar y Fecha:.....

.....
Firma y Aclaración del Solicitante